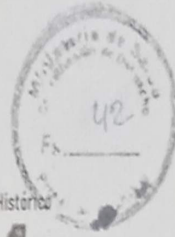


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



4704

DECRETO N° S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

EX-TE N° 773-2017/2024.-

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado a favor del Licenciado en Psicología Gustavo Sebastián Trujillo, CUIL N° 20-30766335-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque con funciones en el CAPS Dr. Hernán Miranda del barrio el Chingo; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el referido agente es promovido al cargo categoría A-2, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023 se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto. Asimismo, el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%), Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable el precitado profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de acuerdo al informe emitido por el CAPS Dr. Hernán Miranda del barrio el Chingo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional tramitado a favor del profesional Trujillo a partir del 10 de febrero del 2025, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

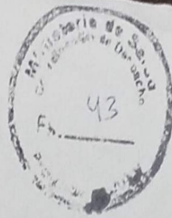
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor del Licenciado en Psicología Gustavo Sebastián Trujillo, CUIL N° 20-30766335-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 10 de febrero del 2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

QUE HE TENDIDO A LA VISTA.



[Signature]
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2024 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

4704 S.-

Decreto N° 773-2017/2024.-
CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6440, Ejercicio 2025, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025
Con la partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ROBERTO BOLIVAR
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ALICIA USSELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy